**ACTA NÚMERO TREINTA.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **tres del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- En este estado se hace constar que el señor Roberto Quijada Durán quien fungía como Cuarto Regidor Suplente, falleció el día veintiseis del corriente mes y año, al interior del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), en la ciudad de Sonsonate, tal como consta en la certificación del asiento de su partida de defunción No. 330 de fecha 27 de Noviembre de 2018, expedida por la Jefa del Registro Local del Estado Familiar, por lo cual la Tesorería Municipal de esta ciudad, deberá comunicar el deceso a la Empresa Aseguradora para los efectos legales consiguientes.- Acto seguido, y aclarada dicha circunstancia, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en virtud de que el señor ---------- ha tramitado asignación de pensión en aquella entidad, la misma ha remitido un cheque a nombre de la Tesorería Municipal de esta ciudad por la suma de Doscientos veinte 11/100 Dólares ($ 220.11) que comprende: **a)** Devolución de dos cotizaciones del afiliado por un valor de Treinta y ocho 10/100 Dólares ($ 38.10) cada una, ingreso que se adecúa a la figura de “fondos ajenos en custodia” que se deberán reintegrar al cotizante; y **b)** Devolución de dos aportaciones patronales de la Alcaldía Municipal de Acajutla, por valor de setenta y seis 20/100 Dólares ($ 76.20) cada una, sumas que deberán ingresar a la Cuenta Bancaria denominada “Gastos Fondo General”; en consecuencia, esta Municipalidad, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que proceda a la devolución de la suma de Setenta y seis 20/100 Dólares ($ 76.20) a favor del señor ------, que oportunamente fueron retenidas y remesadas al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) en concepto de cotizaciones laborales del referido trabajador; asimismo, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que proceda a reintegrar al Fondo Común Municipal la cantidad de Ciento cuarenta y tres 91/100 Dólares ($ 143.91), en concepto de reintegro de las aportaciones patronales de la Alcaldía Municipal de Acajutla, que oportunamente fue remesada al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) en virtud de la relación obrero patronal con el expresado señor -----; esta operación deberá comprobarse como lo establece el Art. 86 del Código Municipal, sin afectación presupuestaria.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que derivado de la campaña de gestión de cooperaciones que, con el lema “adopte una esquina”, ha realizado la Unidad Municipal de Turismo, representantes y/o administradores de algunas de las empresas radicadas en el Municipio han ofrecido patrocinar la decoración de espacios públicos, en el entendido de que aquellas harán aportes económicos mientras que la Alcaldía Municipal deberá contratar servicios particulares de suministro de materiales y mano de obra necesarias para la decoración del espacio seleccionado por cada Empresa, con una erogación igual –no menor ni mayor al aporte recibido-; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que ingrese al fondo “Donaciones Diversas”, los aportes o **DONACIONES DE PERSONAS JURIDICAS** que, en concepto de contribuciones económicas para decorar con luces y otros adornos alusivos a fiestas navideñas, se harán en los espacios públicos previamente seleccionado por cada donante; y al efecto, ordenar que las Donaciones de Empresas Privadas No financieras se apliquen a la Cifra 16301; y las Donaciones de Empresas Privadas Financieras se apliquen a la Cifra 16302; mientras que las **DONACIONES DE PERSONAS NATURALES** se apliquen a la Cifra 16304. Oportunamente –y según el reporte de caja- se deberán incorporar los ingresos en el Presupuesto Municipal vigente en las cifras antes relacionadas, y consecuentemente, se reforzará -con las cantidades que corresponda- la cifra de egreso 54399 (**SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS**).- Asimismo, se autoriza, al Jefe de la UACI de esta Alcaldía Municipal de esta ciudad para que, con el valor de cada donación, proceda a la contratación de servicios de decoración del sitio público seleccionado por cada patrocinador, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para realizar los pagos que correspondan; gastos que deberán comprobar como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 01 inserto en el Acta Municipal No. 52 de fecha 21 de Diciembre de 2017, la administración anterior autorizó el gasto de Cinco mil ochenta y cinco 00/100 Dólares ($ 5,085.00), para la ejecución del programa de Protección Civil denominado **“PLAN BELEN ACAJUTLA 2017”** cuya erogación se ordenó realizarla de la Cuenta “Acajutla / Fiestas Cívicas y Patronales”, con cargo a la Cifra 54314 (Atenciones oficiales); no obstante lo anterior, cuando se formuló y aprobó el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 vigente, y posiblemente de manera involuntaria no se asignó recursos para la realización de un plan similar al finalizar el año 2018, siendo necesario ejecutarlo como en años anteriores; y por cuanto en el referido instrumento presupuestario se previó una asignación hasta por un monto de Cuatro mil 00/100 Dólares ($ 4,000.00), con cargo a la Cifra 54314 (Atenciones oficiales) para la celebración del “Día del Padre”, asignación que continua vigente en su totalidad por cuanto durante el presente año no se realizó la referida actividad conmemorativa, y por tanto, no se erogó ninguna cantidad en dicho concepto. En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para que formule una reforma interna en el Presupuesto Municipal vigente, así: **a) Rubro de Egresos que se afecta:** Cifra 54314 (Atenciones oficiales) en lo que corresponde a la Fiesta del Día del Padre con una disminución de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00); **y b) Rubro de Egresos que se refuerza:** Cifra 54314 (Atenciones oficiales) con aumento de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00) para la ejecución del programa de Protección Civil denominado “PLAN BELEN ACAJUTLA 2018”; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00) para sufragar los gastos de ejecución del Programa “PLAN BELEN ACAJUTLA 2018”, debiendo comprobarlos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que dentro de las ferias, fiestas y festividades populares del país se encuentra la conmemoración de la Navidad y las fiestas de fin de año y de año nuevo, marco dentro del cual la Unidad de Turismo, y la Unidad de Proyección Social han organizado el **“FESTIVAL NAVIDEÑO ACAJUTLA 2018”**, a desarrollarse el día 05 de Diciembre de 2018, actividad que comprenderá la realización de desfiles con personajes alusivos a la época, o personajes del mundo de los niños, la entonación de “villancicos”, y presentaciones artísticas; todo lo cual implica la erogación de recursos del erario municipal para la contratación de servicios artísticos, premios, refrigerios, transportes, etc.; sin embargo, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 vigente, no existe una asignación de recursos para la realización de una actividad de esa naturaleza, pero es el caso de que en el referido instrumento presupuestario se previó una asignación hasta por un monto de Cuatro mil 00/100 Dólares ($ 4,000.00), con cargo a la Cifra 54314 (Atenciones oficiales) para la celebración del “Día del Padre”, actividad conmemorativa que no se realizó durante el corriente año, pero que por una modificación interna, ha quedado reducida a Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00).- En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para que formule reforma interna en el Presupuesto Municipal vigente, así: **a) Rubro de Egresos que se afecta:** Cifra 54314 (Atenciones oficiales) previsto para la Fiesta del Día del Padre con una disminución de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00); y **b) Rubro de Egresos que se refuerza:** Cifra 54314 (Atenciones oficiales) con aumento de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00) para la ejecución del evento denominado **“FESTIVAL NAVIDEÑO ACAJUTLA 2018”**; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, hasta un máximo de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00) para sufragar los gastos de ejecución del referido evento, debiendo comprobarlos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de la señora ------, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, relativa a que se proceda a la cancelación del Gravamen de Bien de Familia que por el plazo de diez contados a partir del día once de Abril de dos mil dos, ha afectado a la Parcela No. 374, situada en Final Avenida Piedra Lisa, en el Barrio El Campamento de esta ciudad, solicitud que basa en el hecho de haber transcurrido ya el plazo de diez años fijado para el referido gravamen; y **CONSIDERANDO: I)** Que la referida Parcela fue dada en venta a favor de la señora ------, con fecha once de Abril de dos mil dos, tal como consta en la respectiva Escritura Pública de Compraventa otorgada por los señores ---------, en nombre de la Municipalidad de Acajutla, actuando en su carácter de Alcalde y Síndico respectiva, de tal forma que se ha cumplido ya el plazo por el cual se sujetó dicha venta al Régimen de Bien de Familia; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a los señores ------- para que, en su calidad de Alcalde Municipal y Sindica Municipal respectivamente, en forma conjunta y representación de este pleno, concurran ante Notario al otorgamiento y firma del respectivo instrumento notarial de cancelación del gravamen del Régimen de Bien de Familia que afecta a la Parcela No. 374, situada en Final Avenida Piedra Lisa, en el Barrio El Campamento de esta ciudad, inscrita a favor de la señora-------, bajo la Matrícula 10129766-00000 del sistema de folio real computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, cancelación que procede en virtud de haberse cumplido el plazo de diez años contados desde el día de su otorgamiento.- De acuerdo a lo que se dispone en el Código Municipal, los funcionarios antes nominados deberán acreditar la facultad conferida, con la presentación de la certificación literal del presente Acuerdo Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 12 inserto en el Acta Municipal No. 28 de fecha 15 de Noviembre, y a petición de un grupo de pobladores del sector habitacional conocido como “las veinticinco casas” o Colonia CEL de esta ciudad, se autorizó la instalación de los comerciantes que participarán en el **evento navideño “Noches de compras”**, durante el mes de Diciembre de este año y principios del mes de Enero del año próximo, frente al establecimiento denominado “Jarra Fría” (aledaño a la Terminal de Autobuses) y los Mercados Municipales de esta ciudad, por ser un sector no residencial, y de poco tránsito vehicular; y II) Que no obstante lo anterior, debido a circunstancias de carácter organizativo y formal, entre los que destaca el hecho de que, a la fecha de emisión del referido Acuerdo Municipal, la mayoría comerciantes que participarán en el **evento navideño “Noches de compras”**, ya habían pagado en la Administración de los Mercados Municipales de esta ciudad las respectivas tasas municipales, por lo que fue imposible convencerlos de ubicarlos en el sitio previamente designado; en consecuencia, esta Municipalidad **por mayoría ACUERDA:** Revocar en todas sus partes el Acuerdo No. 12 inserto en el Acta Municipal No. 28 de fecha 15 de Noviembre de 2018, por medio del cual se autorizó la instalación de los comerciantes que participarán en el **evento navideño “Noches de compras”**, durante el mes de Diciembre de este año y principios del mes de Enero del año próximo, frente al establecimiento denominado “Jarra Fría” (aledaño a la Terminal de Autobuses) y los Mercados Municipales de esta ciudad; y consecuentemente, ratificar lo actuado por el Alcalde Municipal quien autorizó la instalación del evento navideño “Noches de compras”, en la calle frente al sector habitacional conocido como “las veinticinco casas” o Colonia CEL de esta ciudad.- Certifíquese.- **Nota:** En este estado se hace constar que con relación al Acuerdo No. 06 que antecede, el señor ----- (9º. Regidor Propietario), se abstuvo de votar.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se han tenido a la vista los informes suscritos por el Encargado de la Unidad de Promoción Social, y por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, ambos de la Alcaldía Municipal de Acajutla, en los que se relaciona el incumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones laborales de parte de la señora --------, quien desde el día el día uno de Septiembre de dos mil quince está nombrada como Promotora Social Tres; **II)** Que los informes antes relacionados son concordantes en cuanto a dejar evidenciado que la señora ------ incumple su obligación de desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia apropiadas y en la forma, tiempo y lugar convenidos, y omite cumplir con el correspondiente reglamento interno de trabajo; **III)** Que de conformidad al Art. 50 del Código de Trabajo, entre otras, son causales de despido sin responsabilidad del empleador, la negligencia reiterada del trabajador, la inasistencia del trabajador a sus labores sin el permiso respectivo o sin causa justificada, durante dos días laborales completos y consecutivos; o durante tres días laborales no consecutivos en un mismo mes calendario entendiéndose por tales, en este último caso, no sólo los días completos sino aún los medios días; y la desobediencia del trabajador en forma manifiesta, sin motivo justo y siempre que se trate de asuntos relacionados con el desempeño de sus labores; y **VI)** Que la conducta de la señora -----, es violatoria de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, del Código de Trabajo, y del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución, conducta que se adecúa no solo a una de las causales de despido sin responsabilidad para el patrono, sino a varias; sin embargo, como de conformidad a la Constitución de la República nadie puede ser privado de ninguno de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a la ley, el despido de aquella deberá ser autorizado por el tribunal competente, previa solicitud de esta entidad.- En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al señor ----- para que, en su calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad, y por medio del Licenciado ----, quien ha sido designado como Apoderado General Judicial de esta Municipalidad, inicie, siga y fenezca el correspondiente procedimiento en el tribunal competente, solicitando al respectivo funcionario judicial que autorice el despido de la señora ---------, sin responsabilidad para el patrono, sin que sea necesaria la suspensión previa de la infractora, quien en el curso del proceso tendrá la calidad de trabajadora y percibirá los sueldos o salarios que devengare; sin perjuicio de que se proceda al descuento salarial de las inasistencias o ausencias no justificadas, y de las llegadas tardías, en la cuantía que correspondiere.- Queda entendido que de conformidad al Art. 385 del Código de Trabajo, “admitida la demanda, el juez citará inmediatamente a conciliación a ambas partes”, de donde se infiere que de la etapa conciliatoria podría surgir que la asalariada interponga su renuncia a cambio de que la Municipalidad le otorgue la compensación económica por retiro voluntario prevista por la ley, circunstancia ante la cual tanto el Alcalde Municipal como el Apoderado de la Municipalidad advirtiendo la conveniencia de resolver el asunto en forma amigable, pueda acceder al pago de la respectiva compensación económica que se deberá erogar del erario municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 54 del Código de Trabajo, “El contrato de trabajo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento de las partes, o por renuncia del trabajador, siempre que consten por escrito. La renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del patrono”, principio que también está contenido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en cuanto que prevé que los empleados gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo (Art. 53-A y Art. 53-E de la LCAM); y **II)** Que si en la etapa conciliatoria del Juicio Ordinario de Despido sin responsabilidad para el patrono, se llegare al acuerdo de otorgar la compensación económica por retiro voluntario a favor de la señora -------, es conveniente autorizar desde ya la erogación de los recursos municipales que fueren necesarios para cumplir un eventual arreglo económico al que se pudiere llegar con la referida asalariada, quien desde el día el día uno de Septiembre de dos mil quince, se ha desempeñado al servicio de esta entidad, siendo su último cargo el de Promotora Social Tres, devengando la suma de ---- Dólares ($) como sueldo mensual.- En consecuencia, y con base en lo dispuesto en el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo, y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultara la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, erogue la suma de ---- Dólares ($) a favor de la señora --------, en concepto de **prestación económica por retiro voluntario**, equivalente al ciento por ciento de su salario por acreditar a la fecha tres años y tres meses de servicio continuo en esta institución; gasto que se aplicará a los recursos “Fondos propios” con cargo a las cifras 51107 (Beneficios adicionales. Prestación económica) del Presupuesto Municipal vigente; másla sumade ---- Dólares ($ 497.00) que corresponde al ciento por ciento de la **compensación económica adicional de fin de año,** gasto que se aplicará a los recursos **FODES 25%**, con cargo a las cifras 51103; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **LECTURA Y DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA:** La Presidenta del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), ofrece a la Municipalidad apoyo técnico y capacitación para la implementación de la **versión 3.0 del aplicativo informático** denominada **“Sistema del Registro del Estado Familiar”** (S-REF), que funciona en un ambiente web, lo que permite que al momento de inscribir una partida ésta sea guardada e ingresada al sistema y del mismo modo se remita dicha información casi de inmediato a la base central del RNPN.- Al efecto, la Jefa del Registro Local del Estado Familiar, con el apoyo del Asesor Jurídico, deberá contactar con aquella entidad para conocer más detalles sobre los requerimientos mínimos para la implementación del referido aplicativo informático en esta Alcaldía Municipal.- **Nota:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que en la próxima sesión del pleno, la responsable de la Unidad de Presupuesto presentará el informe sobre proceso de formulación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2019.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud suscrita por miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA), que en lo pertinente dice: “El motivo de la presente es para solicitarles AUMENTO SALARIAL GNERAL ya que como en los últimos dos años no hemos recibido tal beneficio, y como es de su conocimiento que la canasta básica ha aumentado, por ello es que solicitamos el aumento de $ 100.00 al salario de cada empleado municipal (sic)”; y **CONSIDERANDO:** Que entre los derechos de los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, además del derecho a la estabilidad en el cargo, está el derecho de devengar un sueldo o salario, y que no obstante lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), esta institución aún no cuenta con el Manual Regulador del Sistema Retributivo Municipal que contemple parámetros para la fijación de los salarios, complementos por ascensos de categoría y demás que fueren necesarios y que, por otra parte, la Alcaldía Municipal de Acajutla no cuenta con la solvencia económica que permita afrontar un incremento salarial como el propuesto, más las aportaciones al ISSS, a las AFPS, y otros; no obstante lo anterior, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Organizar una Comisión Especial Municipal que la integrarán tres representantes o delegados de la parte sindical, y tres delegados de la Municipalidad, quienes deberán realizar una evaluación de las finanzas municipales, con especial énfasis en los ingresos tributarios y los gastos de fondos propios, inclusive una evaluación de la actual estructura organizativa y de la estructura salarial vigente, y oportunamente presentar al pleno sus conclusiones y recomendaciones; y **2)** Requerir a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA), que designe de entre los afiliados de la referida gremial, a tres personas idóneas que lo representará en la mencionada Comisión Especial Municipal.- Hágase saber esta resolución a los peticionarios a efecto de que procedan a la designación de sus delegados o representantes en la referida Comisión Especial.- Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-